



**Concejo Deliberante**  
**Municipalidad de Villa Allende**  
Alsina y 9 de Julio – Tel.: 03543 – 43-9285  
Villa Allende (5105) – Dpto. Colón – Córdoba  
e-mail: [concejodeliberanteva@gamil.com](mailto:concejodeliberanteva@gamil.com)



## **RESOLUCIÓN REQUIRIENDO EL CONTROL Y SECUESTRO DE VEHÍCULOS DE TAXIS Y REMISES NO AUTORIZADOS**

### **Y VISTO:**

La nota presentada por Taxistas y Remiseros que prestan servicio en la Ciudad de Villa Allende, en la cual informan sobre el funcionamiento de automóviles de alquiler no autorizados a través de aplicaciones ilegales como Uber, Carify, Auto Ya, DiDi, etc.-

### **Y CONSIDERANDO:**

Que conforme lo establecido en el artículo 91 inciso 1<sup>o</sup> de la Carta Orgánica y el artículo 74 del Reglamento Interno, es facultad del Concejo Deliberante el dictado de resoluciones.

Que atento a la denuncia efectuada por los presentantes, se hace necesario que el DEM y la Intendente ejerzan el poder de policía que les asigna la Carta Orgánica Municipal.

por ello:

### **EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA ALLENDE SANCIONA CON FUERZA DE RESOLUCIÓN**

**Art. 1: SOLICITAR A LA SEÑORA INTENDENTE que proceda a IMPARTIR LAS INSTRUCCIONES** a la Dirección de Transporte y a la Dirección de Inspecciones Generales, para que realicen controles periódicos y constantes en la vía pública de vehículos que transporten personas a cambio de retribución y/o pago de tarifa en la Ciudad de Villa Allende, constatando si los mismos se encuentran habilitados y corroborar que la autorización administrativa se encuentre vigente.-

En su caso, verificada infracción, se proceda a labrar el acta respectiva, se retenga el vehículo no habilitado, remitiendo las actuaciones en forma o inmediata al Señor Juez de Faltas a fin de que, en ejercicio de sus funciones, y previo el trámite respectivo, proceda al secuestro del automóvil en cuestión y la imposición de la multa respectiva.-

**Art 2:** Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

**Res. 18/23.**